



Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000174/2021

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Lo saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AT/SP/136/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, signado por la Secretaria Particular de la Alcaldesa de Tlalpan, la Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/0724/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

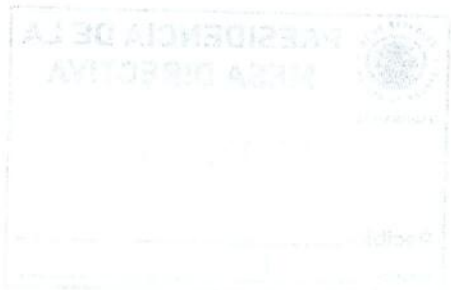
Fraternalmente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA II LEGISLATURA	14 DIC 2021
	Recibió: <u>R</u> Hora: <u>10:30</u>

C.c.e.p. Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza, Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan. Para su conocimiento.

LPML



[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly a signature or notes.]



OFICINA DE LA ALCALDÍA
Secretaría Particular



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Tlalpan, CDMX a 06 de diciembre de 2021

AT/SP 136 /2021

Asunto: **Cumplimiento de Punto de Acuerdo**

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Me permito atender su ocurso número **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/67.1/2021**, relacionado con el **PUNTO DE ACUERDO** de urgente y obvia resolución mediante el cual se resolvió lo siguiente:

"Único.- Se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y protección civil, y a los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en medida de sus atribuciones implementen y garanticen la aplicación de los lineamientos de medidas de protección a la salud relacionados con la pandemia de Covid – 19, especialmente, en eventos masivos de entretenimiento, con el objetivo de un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México y evitar nuevas olas de contagio."
sic.

Sobre el particular, por instrucciones de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan y de conformidad con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Tlalpan, esta Secretaría Particular a mi cargo, tiene a bien dar respuesta a lo solicitado en el **punto de acuerdo** que nos ocupa; por lo que se le solicitó al entonces Director de Protección Civil, Mtro. Diego Joacyr Gallegos Romero, atendiera el mismo.

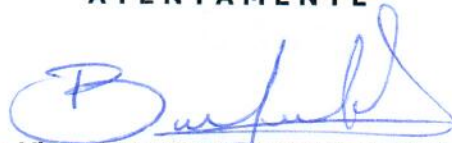
En respuesta a lo anterior y a través del ocurso AT/DPC/1753/2021-2, mismo que remito en copia simple, el entonces Director de Protección Civil de esta Alcaldía, Mtro. Diego Joacyr Gallegos Romero, señaló que se atiende el tema en comento, con las medidas sanitarias emitidas por el propio Gobierno de la Ciudad de México dentro de su portal digital <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx.>, así como también de conformidad con lo establecido en la normatividad de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento.

Por lo que, se buscará en todo momento, la coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno con la Dirección de Protección Civil; ambas de esta Alcaldía, para qué en conjunto con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, exhorten a los organizadores y coordinadores de eventos masivos, implementen medidas sanitarias adecuadas como las indicadas en el mismo oficio del que hago mención en el párrafo anterior.

Lo anterior con la finalidad de dar atención al punto de acuerdo que nos ocupa en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza
Secretaria Particular

C.c.p. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes. - Alcaldesa de Tlalpan. - Para su conocimiento.
Mtro. Martí Batres Guadarrama. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Dip. Héctor Díaz Polanco. - Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Lic. Ismael Alonso de Lucio Orendain. - Coordinador de Asesores. - Para su conocimiento.
Dirección de Protección Civil de la Alcaldía de Tlalpan. - Para su conocimiento.
Daniel García Marín. - Subdirector de Control de Gestión. - Para su conocimiento y en atención al volante de turno 21-007355.
AEGM/IALO/ipch.



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Silva

17 NOV 2021

9.42



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
15.30 16 NOV. 2021
RECIBIDO
TSA CABE
ANEXOS 5

0007889

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021

AT/DPC/1753/2021-2

Asunto: Punto de Acuerdo al oficio
SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/67.1/2021

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANÉS
ALCALDESA EN TLALPAN
PRESENTE

En atención al oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/67.1/2021, en el cual nos hace mención del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución remitido por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el cual refiere lo siguiente:

“Único.- Se exhorta, respetuosamente, a la secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y a los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en medida de sus atribuciones implementen y garanticen la aplicación de los lineamientos de medidas de protección a la salud relacionados con la pandemia de Covid-19, especialmente, en eventos masivos de entretenimiento, con el objetivo de un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México y evitar nuevas olas de contagio.”
(sic)

En virtud de lo anterior y de acuerdo con las medidas sanitarias que el Gobierno de la Ciudad de México emite dentro de su portal <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>, aunado a esto, informo que los eventos masivos de entretenimiento deberán con un programa especial de Protección Civil como lo establece en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en su Capítulo V. De los Programas Especiales, artículos 73,74 y 76

“Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES

Artículo 73. Los Programas Especiales para los eventos con aforo desde 500 y hasta 3,000 personas, deberán presentarse ante la Alcaldía correspondiente con un mínimo de quince días hábiles de anticipación.

DJGR/lcgr

Calle 12 Oriente s/n esquina Benito Juárez, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan. C.P. 14050. CDMX.
Tel 55 54 86 15 49 y 55 54 86 16 50.

TLALPAN, GRANDE COMO SU HISTORIA

10/2/23

10/2/23



Los Programas Especiales para los eventos masivos con aforo de más de 3,001 asistentes deberán presentarse ante la Secretaría con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación.

Artículo 74. Los Programas Especiales considerarán en su análisis y desarrollo los aspectos siguientes que puedan ser potencialmente riesgosos:

- I. Que por las características de la actividad o espectáculo presenten Riesgo de Encadenamiento;
- II. Que por las condiciones de instalaciones provisionales puedan constituir un Riesgo para los asistentes;
- III. Que dadas las condiciones ambientales o del inmueble impacten severamente la actividad cotidiana de la comunidad, las vialidades primarias o se encuentren cercanos a Servicios Vitales o Sistemas Estratégicos;
- IV. Que se presente Riesgo de violencia, vandalismo o daños a las personas, bienes o entorno; y
- V. Que acorde con los Términos de Referencia, se consideren de alto Riesgo conforme al análisis que se elabore por un Tercero Acreditado.

Artículo 76. El Programa Especial, deberá ir acompañado con una Carta de Responsabilidad firmada por la persona obligada, así como la Carta de Corresponsabilidad firmada por el Tercero Acreditado que haya intervenido o lo haya elaborado.

Así como en su Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Capítulo IV. De Los Programas Especiales, en los artículos 57, 58, 59 y 61:

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES

Artículo 57. Las personas promotoras, organizadoras, dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México que pretendan realizar eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva en aéreas o inmuebles con un uso distinto al habitual, están obligados a elaborar un Programa Especial, por medio de un Tercero Acreditado ahora (ROPC) Responsable Oficial de Protección Civil.





Artículo 58. Los Programas Especiales para eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva se evaluarán, autorizarán y supervisarán conforme a lo siguiente:

I. Por la Secretaría en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el aforo sea a partir de 3,001 personas y se lleven a cabo en áreas o inmuebles para un uso distinto al habitual.
- b) Cuando el evento sea organizado por dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México, sin importar el establecimiento donde se realizará ni el aforo. II. Por las Unidades de Alcaldía correspondientes cuando el aforo sea de 500 hasta 3,000 personas, se lleven a cabo en áreas o inmuebles para con un uso distinto al habitual y que por sus características no represente un riesgo potencial.

Artículo 59. Los eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva estarán sujetos a lo siguiente:

Las personas promotoras, organizadoras, dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México están obligadas a implementar las medidas de gestión integral de riesgos y protección civil que se establecen en los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil, las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas;

Previo al evento y durante el mismo, la Secretaría o las Unidades de Alcaldía supervisarán, verificarán, evaluarán y sancionarán el incumplimiento de las medidas de protección civil propias del evento o espectáculo público de afluencia masiva, establecidos en el Programa Especial autorizado por la autoridad competente.

La Secretaría o la Alcaldía correspondiente podrán suspender o cancelar, parcial o totalmente, tanto las instalaciones temporales como el evento o espectáculo, cuando la persona promotora u organizadora incumpla la Ley, Reglamento, Términos de Referencia y Normas Técnicas, que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 61. La falta de Programa Especial o la omisión de alguna actividad preventiva establecida en el mismo se considerarán como de riesgo inminente, por tanto, la autoridad competente podrá ordenar como medida de seguridad, la suspensión de los eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva, con independencia de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 227 de la Ley.

DJGR/lcgr

Calle 12 Oriente s/n esquina Benito Juárez, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan. C.P. 14050. CDMX.
Tel 55 54 86 15 49 y 55 54 86 16 50.





Esta Dirección de Protección Civil, en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de esta Alcaldía y en apego al fundamento legal antes citado, se trabajará en de manera coordinada, en las cuales se exhorte a los organizadores y coordinadores de los evento, implementen las siguientes medidas:

- Uso Obligatorio del cubre bocas en todo momento de los asistentes.
- Los filtros, será indispensable la toma de la temperatura y la aplicación de gel antibacterial.
- Sanitación periódica de los servicios sanitarios.
- Señalización de flujos de entrada y salida.

Sin más por el momento quedo de usted, esperando que la información proporcionada sea de utilidad.

ATENTAMENTE



DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ccp. Mtro. Aureliano Alfredo Reyes García. - Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (Atención al oficio AT/DGAJG/00162/2021)

DESAHOGO AL FOLIO DPC: 1051-2





OFICINA DE LA ALCALDÍA
Secretaría Particular



ALCALDÍA DE TLALPAN
CULTIVANDO COMUNIDAD



04 NOV 2021

11:51
HORA



MÉXICO, EN OPORTUNIDAD
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ASESORES

Tlalpan, Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2021
AT/SP/076/2021

Lic. Natalia Guadalupe Márquez
Directora General de Desarrollo Social

Mtro. Diego Joacyr Gallegos Romero
Director de Protección Civil.

Lic. Silvia Sandoval
Directora General de Derechos Culturales y Educativos.

Presente

Por instrucciones de la Alcaldesa, la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, anexo al presente, oficio No. **SG/DGJVEL/PA/CCDMX/II/67.1/2021**, remitido por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; en el cual, se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, que a la letra dice:

Único.- Se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección civil, ya los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en medida de sus atribuciones implementen y garanticen la aplicación de los lineamientos de medidas de protección a la salud relacionados con la pandemia de Covid-19, especialmente, en eventos masivos de entretenimiento, con el objetivo de un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México y evitar nuevas olas de contagio.



OFICINA DE LA ALCALDÍA
Secretaría Particular



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Al respecto, le solicito que en un **término de siete días**, contados a partir de la recepción del presente, se sirva en enviar la respuesta, indicando el número de folio que aparece al final de este oficio. Es importante aclarar, que las respuestas **deben dirigirse a la Alcaldesa, la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, para su revisión y seguimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Secretaria Particular de la
Alcaldesa en Tlalpan

Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza

Fecha Máxima de Entrega: 19/11/2021
C.C.P. Coordinación de Asesores: Conocimiento
Volante 21-007355
AEGM/VMBM/irf

Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 5556556024, 5556555087 – Conmutador 54831500 ext. 2202, 2235



Estado de México

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa en Tlalpan
Presente

La saludo atentamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, A, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativos a la conducción de las relaciones de la Jefatura de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; me permito remitirle para su atención el oficio MDPPOPA/CSP/0724/2021 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, por el que se exhorta:

"a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y a los titulares de las 16 Alcaldías, a que en medida de sus atribuciones implementen y garanticen la aplicación de los lineamientos de medidas de protección a la salud relacionados con la pandemia de COVID-19, especialmente, en eventos masivos de entretenimiento, con el objetivo de un regreso seguro a la normalidad en la Ciudad de México y evitar nuevas olas de contagio".

En mérito de lo anterior, por tratarse de un asunto que recae dentro de la esfera de su competencia, le ruego atentamente que la respuesta sea remitida a esta área en un plazo de 60 días naturales establecidos en los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración e información adicional que estime necesaria.

Fraternalmente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Marcos Alejandro González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.p. Dip. Hector Díaz Domínguez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México

LPN

0007355

RECIBE: Toro Call

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant of the page.

10



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



Palacio Legislativo de Donceles, a 14 de octubre de 2021.
MDPPOPA/CSP/0724/2021.

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y a los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en medida de sus atribuciones implementen y garanticen la aplicación de los lineamientos de medidas de protección a la salud relacionados con la pandemia de Covid-19, especialmente, en eventos masivos de entretenimiento, con el objetivo de un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México y evitar nuevas olas de contagio.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de las **Dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México**. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente,

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021.

Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2021 la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y GARANTICEN LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19, ESPECIALMENTE, EN EVENTOS MASIVOS DE ENTRETENIMIENTO, CON EL OBJETIVO DE UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EVITAR NUEVAS OLAS DE CONTAGIO.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**

Golfo de Adén 20, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11410.





DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021.

DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y GARANTICEN LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19, ESPECIALMENTE, EN EVENTOS MASIVOS DE ENTRETENIMIENTO, CON EL OBJETIVO DE UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EVITAR NUEVAS OLAS DE CONTAGIO. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 31 de marzo de 2020, en el contexto de la llegada y el aumento paulatino de casos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se dio a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19. A partir de entonces, se determinó una serie de disposiciones para prevenir el riesgo de contagio como la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

Dip. JMPS

Golfo de Adén #20, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo





DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

En el mismo sentido, el 1 de abril de 2020, se determinó la suspensión de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, disminuir el número de contagios y de muertes en la población de la Ciudad de México.

Para el 14 y 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud dio a conocer un Acuerdo que estableció una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como acciones extraordinarias. A partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas.

El 20 de mayo de 2020, la jefatura de Gobierno presentó el Plan hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México lo que implicó la implementación de acciones que coadyuvaran a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México.

En las últimas semanas del mes de agosto y la primera de septiembre, la ciudad se mantuvo en semáforo amarillo y mostró una consistente disminución en ocupación hospitalaria¹, por lo que, el lunes 6 de septiembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la autorización para que los establecimientos mercantiles relacionados con actividades o eventos masivos (como deportivos, culturales, espectáculos, conciertos u homólogos) pudieran operar con un aforo máximo del 75% conforme al horario permitido en su aviso o permiso de funcionamiento.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dip. JMPS

La pandemia producto del virus SARS-CoV2 ha cambiado la forma en que la mayoría de las personas llevan a cabo su vida cotidiana. A partir de la declaratoria de emergencia con fecha de 31 de marzo de 2020, diversas actividades se vieron suspendidas, lo que implicó la cancelación de actividades sociales masivas y el cierre total o parcial de las arenas, auditorios y estadios para los espectáculos públicos masivos, ya que al no ser considerados como actividades prioritarias se vieron en la obligación de suspender actividades.

Como consecuencia, las operaciones y los ingresos de la industria de los espectáculos se han visto muy mermados y han puesto en riesgo miles de empleos. De acuerdo con cifras de la ENOE (Encuesta Nacional de Ocupación

¹ Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/>





MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

y Empleo) del INEGI, en el primer trimestre del 2020 (de enero a marzo), antes de la llegada del Covid-19, había 476,937 personas trabajando en el sector de los servicios culturales, deportivos, de espectáculos, esparcimiento y de recreación, sin embargo, en los siguientes meses, la población ocupada se redujo a casi la mitad, pasando a 263,343 personas con corte al 30 de septiembre de 2020². Lo que se traduce en miles de familias que perdieron su fuente de subsistencia.

Con el paso al color amarillo en el Semáforo Epidemiológico y con la finalidad de brindar las condiciones para una reapertura segura y lograr la recuperación de los empleos perdidos, a partir del mes de septiembre de 2021, se emitieron los *Lineamientos de reapertura para Eventos Masivos*, entre los que se incluyen conciertos, festivales y eventos deportivos. Asimismo, en este mismo mes se publicaron los *"Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los eventos de entretenimiento con público asistente para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México"*.

Estos últimos, establecen las condiciones que deben tener los foros que reciban los eventos masivos de espectáculos. Entre las medidas establecidas para garantizar la seguridad sanitaria de las y los asistentes a estos eventos se encuentran:

- Aforo máximo de 75%
- Aplicación de un filtro sanitario obligatorio a todas las personas que ingresen a los recintos
- Uso obligatorio de cubre bocas.
- Uso obligatorio de un código QR.
- Señalización de flujos de entrada y salida.
- Implementación de termómetros infrarrojos³.

Dip. JMPS

² El Financiero (21 de noviembre 2020). La industria de eventos y entretenimiento quieren reiniciar y ni pueden. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/La-industria-de-eventos-y-entretenimiento-quieren-reiniciar-y-no-pueden-20201121-0003.html>

³ Gobierno de la Ciudad de México (2021). *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los eventos de entretenimiento con público asistente para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*. Disponible en: https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lneamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-347.pdf





DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Es conveniente señalar, que en el contexto de reapertura diversos medios han reportado que pese a los esfuerzos de la autoridad y la existencia de protocolos de reapertura existe evidencia que en algunos casos no se ha cumplido con ellos, tal es el caso de los eventos deportivos en el Estadio Azteca donde algunos medios han reportado que las actividades se han llevado a cabo con pocas medidas de seguridad, encontrándose personas sin cubrebocas y sin guardar la distancia⁴.

En el último trimestre del año se encuentran programados distintos eventos masivos en la Ciudad de México, entre los que destacan los Festivales como *Corona Capital*, el *Flow Fest*, así como el *Gran Premio de México* de la *Formula 1* en el Autódromo de los Hermanos Rodríguez. Incluso, ya ha sido programado para el mes de marzo del próximo año, el *Festival Vive Latino*.

Próximos eventos	Fechas
Reanudación de actividades en la Plaza de Toros de México	A partir del 30 de octubre
Gran Premio de México	5 al 7 de noviembre
Corona Capital	20 y 21 de noviembre
Coca Cola Flow Fest	27 de noviembre
Concierto de Panteón Rococo	10 al 12 de diciembre
Foo Figthers	15 de marzo
Festival Vive Latino	19 y 20 de marzo

Dichos eventos, resultan de suma relevancia para la recreación y esparcimiento, de acuerdo a los intereses o gustos de la población y también tendrán un efecto importante en cuanto a la reactivación económicas de la ciudad. De hecho, se calcula que, en su conjunto, la derrama económica de estos y otros eventos será del orden de los 200 mil millones de pesos⁵, de acuerdo con datos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (Sedeco).

Sin embargo, la reapertura de los eventos masivos implica también un riesgo para la salud de las personas asistentes por la posibilidad de contagios de COVID-19. Por ello, es indispensable que se garanticen las condiciones para el cuidado de la salud de asistentes, de las personas que colaboran en las empresas organizadoras y las autoridades que participarán en dichos eventos.

⁴ Infobae 25 de septiembre de 2021. "Así fue el regreso de la afición al Estadio Azteca en el Clásico Nacional" Disponible en <https://www.infobae.com/americadeportes/2021/09/26/asi-fue-el-regreso-de-la-aficion-al-estadio-azteca-en-el-clasico-nacional/>

⁵ Secretaría de Economía de la Ciudad de México. Boletín 128/SEDECO/2020. Disponible en: <http://www.sedeco.com.mx/>

Dip. JMPS





DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

En este sentido, resulta necesario que se implementen a cabalidad las medidas establecidas por la autoridad, se informe a las personas asistentes sobre los protocolos para evitar contagios y se vigile su cumplimiento, para evitar un repunte de casos y una nueva ola de contagios en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Que la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México en su artículo 6 Bis señala que:

"Corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil:

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;"

Que la misma Ley en su artículo 8 establece que:

"Son atribuciones de las Alcaldías:

IV. Instruir a los verificadores facultados de vigilar el cumplimiento de esta Ley, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa y sus Reglamentos vigentes en la Ciudad de México.

V. Aplicar las medidas de seguridad a que se refiere esta Ley;

VI. Aplicar las sanciones previstas en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias;

VII. Notificar a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil sobre la realización de un espectáculo público con aforo mayor a diez mil personas, (...)"

Dip. JMPS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y GARANTICEN LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19, ESPECIALMENTE, EN EVENTOS MASIVOS DE ENTRETENIMIENTO, CON EL OBJETIVO DE UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EVITAR NUEVAS OLAS DE CONTAGIO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los 14 días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Golfo de Adén #20, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo





DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MARTÍN PADILLA
CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD

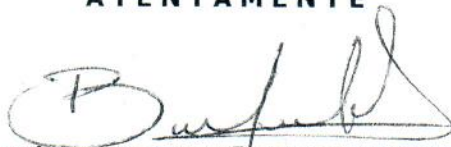




Lo anterior con la finalidad de dar atención al punto de acuerdo que nos ocupa en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza
Secretaria Particular

C.c.p. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes. - Alcaldesa de Tlalpan. - Para su conocimiento.
Mtro. Martí Batres Guadarrama. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Dip. Héctor Díaz Polanco. - Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Lic. Ismael Alonso de Lucio Orendain. - Coordinador de Asesores. - Para su conocimiento.
Dirección de Protección Civil de la Alcaldía de Tlalpan. - Para su conocimiento.
Daniel García Marín. - Subdirector de Control de Gestión. - Para su conocimiento y en atención al volante de turno 21-007355.
AEGM/IALO/ipch.